

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TURBACO BOLÍVAR
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR **RAD: 2017-0154**

DEMANDANTE: JHON DÍAZ ÁLVAREZ CC. 1.040.031.774 DE LA CEJA ANTIOQUIA
DEMANDADO: CANDELARIA HERRERA DE CASTRO CC. 30769020

CHRISTIAN DAVID DE VOZ JIMÉNEZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado o endosatario al cobro judicial (procuración) del señor: JHON DÍAZ ÁLVAREZ CC. 1.040.031.774 DE LA CEJA ANTIOQUIA, mayor y vecino de esta ciudad en mi calidad de endosatario, por medio del presente escrito me permito presentar ante su Despacho dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra la señora, **CANDELARIA HERRERA DE CASTRO CC. 30769020**, liquidación del crédito por ser pertinente:

INTERESES CORRIENTES

El 01 De Abril De 2016 Hasta 30 de enero De 2017 Pactado Al 3.0%

Capital \$ 7.000.000 al 3.0 % = \$ 210.000 * 10 meses = \$ 2.100.000

Total intereses corrientes: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS

INTERESES MORATORIO

ENERO 30 De 2017 Hasta 29 de FEBRERO De 2020 Pactado Al 3.0

Capital \$ 7.000.000 al 3.0 % = \$ 210.000 * 37 meses = \$ 7.770.000

Total intereses moratorios: SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 01 DE ABRIL DE 2016 A 29 DE FEBRERO DE 2020

Capital.....	\$ 7.000.000
Intereses corrientes:	\$ 2.100.000
Intereses moratorios:	\$ 7.770.000

**TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: \$ 16.870.000
DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE**

Procédase por secretaria liquidar las agencias en derecho de conformidad con lo aducido en el auto de seguir adelante la ejecución

Atentamente,

CHRISTIAN DAVID DE VOZ JIMÉNEZ
C.C. N 1.050.945.335 de TURBACO
Tp. 227916 Del C.s.j.

